

Jefatura Provincial de I.C.O.N.A.

SERVICIO PROVINCIAL DE LA RIOJA

CORRECCION DE ERROR EN NORMAS PARA LA CAZA EN LA RESERVA NACIONAL DE CAMEROS

2634

En el anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 20 de agosto de 1983, sobre normas para la caza en la Reserva Nacional de Cameros, se añadió por error la frase:

"Las solicitudes de cazadores locales tendrán prioridad para la elección de día y lugar de caza".

Esta frase queda suprimida de las normas publicadas en dicho Boletín, toda vez que las batidas correspondientes a los cazadores locales les fueron adjudicadas, mediante escrito a los respectivos Ayuntamientos de fecha 16 de marzo de 1983.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 12 de septiembre de 1983.

El Ingeniero Jefe,

2439

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERA DE CHOPO

2588

Habiendo sido aprobado por el Ilmo. Sr. Director del ICONA el aprovechamiento de madera de chopo que más abajo se indica, en el predio denominado "Soto Espeso, etc." y sitio "Estajao", de la pertenencia del Ayuntamiento de Alfaro y sito en su término municipal, consorciado con el ICONA para su ejecución hasta el 15 de noviembre de 1983, se realizará la subasta del aprovechamiento en la forma y condiciones que a continuación se detalla.

En las Oficinas del Servicio Provincial del ICONA en Logroño, sitas en calle Belchite, 2-1.ª se realizará la subasta el día 28 de septiembre de 1983 a las 11 horas de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio o persona en quien delegue.

La subasta se celebrará a pliego cerrado.

Lote único.

Compuesto de 5.892 chopos con 2.369 m.c. de madera, bajo el precio de tasación de 8.291.500 pts. más 145.133 pts. de tasas.

Los concursantes a la subasta, solamente podrán presentar un único pliego de conformidad con lo determinado en el art. 99 del Reglamento de Contratación del Estado.

La presentación de pliegos presupone la aceptación por parte del licitador del pliego de condiciones facultativas y económicas fijadas por el ICONA, que se encuentra a disposición de quien lo solicite en las oficinas antes mencionadas.

Las proposiciones se presentarán junto con los documentos que las acompañen por escrito, debidamente reintegradas, durante las horas de oficina, hasta las 13 horas del día anterior al de la celebración de la subasta, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado.

A la proposición habrá de acompañarse el justificante de haber constituido un depósito provisional equivalente al 2% de la tasación, en las Oficinas del ICONA.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Logroño, 7 de septiembre de 1983.

El Jefe Provincial del Servicio,

2393

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

2013

BASES DE LA OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ANALISTA

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Analista, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición, será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/1978 de 21 de Marzo, el exceso del límite máximo señalado anteriormente, no afectará para el ingreso en el Subgrupo de Funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Informática.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

III. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª y que se comprometen a formular el juramento, en caso de posesión del cargo, establecido por el Real Decreto 707/1979 de 5 de Abril, se dirigirán al Presidente de